

EDICTO NOTARIAL



Francisco Rodríguez-Poyo Segura, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Vitoria, COMUNICA:

Que se está tramitando a instancia de:

DOÑA MARÍA LOURDES DOMAICA RUIZ DE ARCAUTE, nacida el diez de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, jubilada, casada, de vecindad civil vasca, y local de Durana (C/ CARRETERA VERGARA, N.º 6), con código postal 01520; con D.N.I./N.I.F. número 16215078D;

Y **DOÑA ANA ISABEL DOMAICA RUIZ DE ARCAUTE**, nacida el siete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, jubilada, casada, de vecindad civil vasca, y local de Durana (C/ CARRETERA VERGARA, N.º 8), con código postal 01520; con D.N.I./N.I.F. número 16238742Y,

EXPEDIENTE PARA INMATRICULACIÓN DE FINCA, conforme a lo establecido en el art. 203 de la Ley Hipotecaria, sobre la siguiente, radicante en jurisdicción de **DURANA, AYO. DE ARRATZUA-UBARRUNDIA (ÁLAVA), CARRETERA VERGARA**, cuya descripción según el título es la siguiente:

UNA HEREDAD EN DURANA, Ayuntamiento de Arrazua-Ubarrundia (Álava), titulada **LA RAIN DE LA CALLEJA**, que mide diecisiete áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda: por el Norte, de don Bernabé Urrutia; por el Sur y el Este, con camino; y por el Oeste, con carretera.

Hoy, dicha finca está clasificada como urbana, distinguida como parcela solar, con una superficie de 1.496 m² y está señalada con el número 11 de la Carretera de Vergara.

Y según resulta de la certificación catastral de la parcela la siguiente:

FINCA URBANA, SOLAR sito en **DURANA, AYO. DE ARRATZUA-UBARRUNDIA (ÁLAVA), CARRETERA VERGARA**.

Parcela-solar con una superficie total de 2.128,37 m².

Linda: Norte, Polígono 3, Parcela 1438 de J. Ramón Berzosa Fernández de Arróyabe y oro; Sur, Este y Oeste, calle.

REFERENCIA CATASTRAL.- 080303100000010001GX .

INSCRIPCIÓN.- No consta inscrita en el Registro de la Propiedad número UNO de los de Vitoria-Gasteiz, que es el que corresponde a esta finca por su ubicación. La descripción de la finca descrita en el acta, conforme a la certificación catastral descriptiva y gráfica, aparece practicada en el tomo 5050, libro 46, folio 197, anotación Letra A.

Lo que se pretende inscribir en el Registro de la Propiedad es el pleno dominio para sus promotoras, adecuándose la descripción, conforme a lo reflejado en el Catastro, y la realidad, y siendo las titulares de la finca las mismas promotoras del expediente.-

Y para su exhibición en el Ayuntamiento de **ARRATZUA-UBARRUNDIA**, durante el plazo de un mes, en cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 203 de la Ley Hipotecaria se expide el presente Edicto.

Vitoria, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.-

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'F' followed by a horizontal line and a vertical stroke that loops back to the top of the 'F'.

EL NOTARIO

Fdo.: Francisco Rodríguez-Poyo Segura